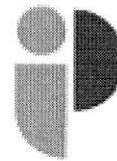


## Hechos para tus derechos



Personería  
de Itagüí

1600 20 20 1 2 1 2

Itagüí, 13 OCT 2020

Doctor  
**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
Personero Municipal  
Itagüí

**Asunto:** Informe Anual Seguimiento Información Registrada en el SIGEP

Respectado Doctor Chica:

La Oficina de Control Interno, se permite remitir informe del seguimiento al cumplimiento del registro de las hojas de vida y bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), teniendo en cuenta el artículo 2.2.17.7 el cual enuncia que *"Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública"*.

**Favor publicarlo en la página Web de la Entidad.**

Cordialmente,

  
**EMILSEN VARGAS MARIN**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

CC. Dra. LINA MARCELA CANO HOYOS- Secretaria General.  
Dra. PAULA TRUJILLO GONZÁLEZ - Asesora del Despacho

Se envía copia del informe, por correos electrónicos.





<b>TEMA</b>			
<b>JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HACE SUS VECES</b>	EMILSEN VARGAS MARIN	<b>PERIODO EVALUADO</b>	Anual
		<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	OCTUBRE 2020

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR LA PERSONERÍA DE ITAGUI EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP)**

Este Informe está relacionado con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), y se realiza teniendo en cuenta el artículo 2.2.17.7 el cual enuncia que *“Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”*.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Personería Municipal de Itagüí, teniendo en cuenta la información registrada en el aplicativo SIGEP, solicitó a Secretaría General quien es responsable de la Oficina de Personal la respectiva información para realizar este informe.

**1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento del registro de la información de las hojas de vida y bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, en las actividades de Alta de Hojas de vida, vinculación y desvinculación de los servidores públicos por parte de la Oficina de Personal, alta de Hojas de vida y registro de contratos adelantados por el proceso de Gestión Contractual, la presentación de las Declaraciones de Bienes y Rentas, publicación de la Declaración de Bienes y Rentas registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta por parte de los servidores públicos y contratistas.



## 2. ALCANCE

El Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, abarca los registros de hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, los contratos, publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta; realizados por los servidores públicos, contratistas y dependencias de la Personería de Itagüí, en la plataforma del SIGEP y en el aplicativo dispuesto por el DAFP y Transparencia por Colombia, a junio 30 del 2020.

## 3. MARCO NORMATIVO

Las siguientes son las disposiciones relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP:

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 190 de 1995 Régimen de los servidores públicos “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- Decreto 2842 de 2010 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”. Título 16 y 17 de la Parte 2 del Libro 2.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”. Título 16 y 17 de la Parte 2 del Libro.

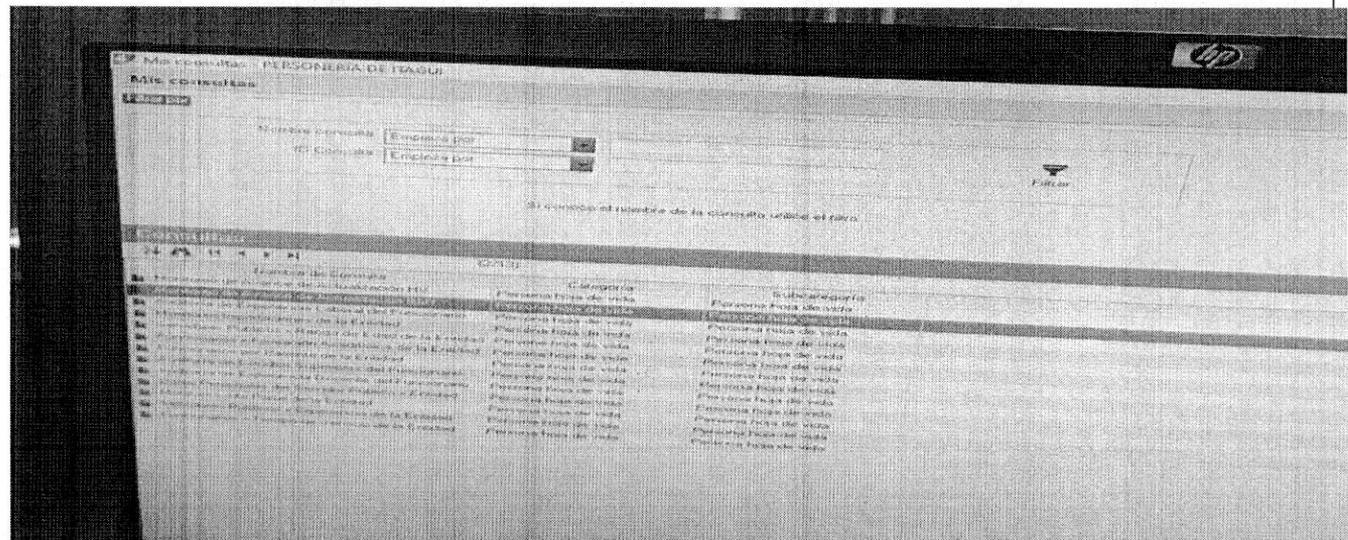
#### 4. SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP)

De acuerdo con la normatividad mencionada anteriormente y con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del informe que nos ocupa, se solicitó a través de correo electrónico a la Secretaria General de la Personería, el suministro de información de personal con corte a junio 30 de 2020, Informe de Novedades Movimientos de Personal de enero a junio 30 del 2020, seguimientos de verificación, gestiones realizadas con el DAFP respecto a los Módulos de vinculación y desvinculación en el SIGEP y Listado de los contratos suscritos por prestación de servicios; en respuesta a esta información se tomaron pantallazos por la Oficina de Control Interno al portal del SIGEP.

#### HOJA DE VIDA SERVIDORES PUBLICOS

Para verificar la información, se realizó consulta “Monitoreo avance Hoja de Vida” y se deduce que a la fecha la personería Municipal de Itagüí, cuenta con todas las hojas de vida actualizadas en la plataforma del SIGEP, con corte al 30 junio de 2020.

Adjunto Pantallazo del reporte.





## RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable (artículo 7 del Decreto 2842 del 2010),
- Se requiere que la Secretaria General como segunda línea de defensa efectúe seguimiento y evalúe los controles y riesgos existentes con el fin de dar cumplimiento a requerimientos normativos establecidos por el DAFP.
- La Oficina de Control Interno en el mes de Junio de 2020 estuvo pendiente de que cada servidor público se encargara de realizar la actualización de bienes y rentas.

**EMILSEN VARGAS MARIN**

Jefe de la Oficina de Control Interno.